



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 NOV 1997

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.), correspondiente al trimestre ENERO - FEBRERO - MARZO 1995, por la suma total volcada en el Balance de PESOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.384.298,34), según el siguiente detalle:

INGRESOS \$ 2.321.101,75

EGRESOS \$ 2.063.196,59

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 372/97 de este Tribunal de Cuentas, se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la misma, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.378.577,12).-

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 372/97 Letra T.C.P., surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MIL, SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22).-

Que se acompaña Anexo II, referente a las observaciones realizadas al Balance General al 31-03-95.-

Que se acompaña Anexo III, referente a las observaciones correspondientes a la ejecución presupuestaria perteneciente a este período.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Informe N° 372/97 T.C.P., al ser insuficiente y poco

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

clara la documentación aportada a este organismo en relación a la cuenta corriente N° 1-71-0247/4 y 3-71-0081/8 denominada Máquinas Electrónicas y electromecánicas, se sugiere proporcionarles una Planilla, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo IV, a los fines que viertan en ella, todos los datos necesarios correspondiente a este período, para permitir el análisis pertinente.-

Que de acuerdo a la Resolución N° 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.-

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 2°) inciso c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°) Aprobar parcialmente la presente Rendición de Cuentas, presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS correspondiente al trimestre ENERO - FEBRERO - MARZO 1995, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.378.577,12).-

ARTICULO 2°) Mantener pendiente de aprobación, según Capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo I, por un total de PESOS CINCO MIL, SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22).-

ARTICULO 3°) Solicitar al Sr. Presidente, aclare las observaciones realizadas al Balance General al 31-03-95, según se especifica en el Anexo II de la presente.-

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

ARTICULO 4º) Indicar al Sr. Presidente, aclare las observaciones realizadas correspondientes a la Ejecución Presupuestaria perteneciente al período Enero-Febrero-Marzo, que constan en el Anexo III de la presente.-

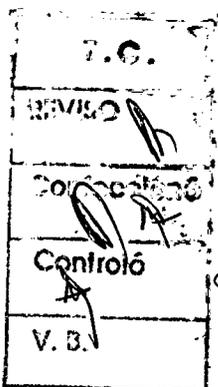
ARTICULO 5º) Requerir al Presidente del I.P.R.A., que suministre toda la información relacionada con la Cuenta Corriente Nº 1-71-0247/4 y 3-71-0081/8 (denominada Máquinas electrónicas y electromecánicas), correspondiente a cada casino electrónico de las ciudades de Ushuaia y Río Grande; en el formato de Planilla provista por este Tribunal de Cuentas, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo IV, para permitir el análisis pertinente .-

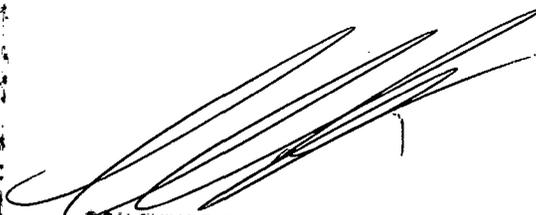
ARTICULO 6º) Otorgar al Presidente del I.P.R.A. un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para cumplimentar lo requerido en artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución.-

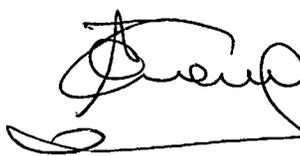
ARTICULO 7º) Declarar libre de responsabilidad, por el importe indicado en el Art. 1º, al entonces Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Sr. MARTINELLI, Roque Luis.-

ARTICULO 8º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 171 /97 V.A.**



  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 471/97.-

CAPITULO DE OBSERVACIONES

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0201/6**

**DENOMINACIÓN: QUINI 6**

Se mantiene pendiente los ingresos correspondiente al juego "Quini Revancha" hasta tanto se presente el convenio entre Lotería de Santa Fe y el I.P.R.A. y Resolución del I.P.R.A. poniendo en vigencia el mencionado juego, para permitir el análisis del mismo.-

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2**

**DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -**

Se controló el Fondo Permanente N° 01/95 por un total de \$ 36.431,38, surgiendo las siguientes observaciones:

Folio N° 245 - Recibo N° 220 de fecha 04-01-95 - Se abona Factura N° 4002 por \$ 1.020.- de fecha 21-12-94, perteneciente a la "Parrilla La Matera" en concepto de pago por 46 almuerzos, no queda claro el concepto del gasto, dado que si se trata de un agasajo al personal del Instituto Delegación Río Grande con motivos de las celebraciones de fin de año, se imputó erróneamente a la partida presupuestaria 1220-238, no existiendo partida habilitada para cubrir este tipo de gasto.  
**Importe Observado..... \$ 1.020.-**

Folio N° 272 - Se abona Factura N° 140.- por \$ 200.- al Sr. GEILER, Eduardo Gustavo de fecha 02-01-95, correspondiente a Publicidad y Propaganda emitida en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia en el Programa "Sábado a la Tarde Jazz"; existiendo un impedimento legal para contratar según lo indica la Ley Nacional N° 22140, artículo 28 inc. c) debido a que el Sr. Geiler es empleado dependiente del área Dirección de Estudios y Proyectos de Obras Públicas de Administración Central, Legajo N° 1658; debiendo el Organismo dar una explicación al respecto.-  
**Importe Observado..... \$ 200.-**

**TOTAL OBSERVADO A ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 1.220.-**

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3**

**DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA**

**PERÍODO: ENERO - FEBRERO - MARZO 1995**

**CONVENIOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL IPRA:**

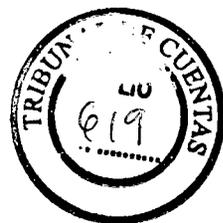
Folio N° 216 - O.P. N° 76 de fecha 31-01-95 - "Contrato de empleo por tiempo determinado" N° 147 de fecha 25-01-95 - Se abona a la Srta. MEDINA, Andrea Fabiana, a efectos de que ésta realice tareas inherentes a la función de Secretaria Privada de Presidencia en el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Mayo de 1995.-

Folio N° 452 - O.P. N° 112 - Contrato de Locación de Servicios N° 159 de fecha 20-02-95 - RUELLA, Roberto Mario, se contrata a efectos de que éste preste servicios en el Área Administrativa en el período comprendido entre el 01 de Febrero y hasta el 31-05-95.-

Folio N° 670 - O.P. N° 117 - Contrato de Locación de Servicios N° 164 de fecha 27-02-95 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



LESCANO, Marisa Marta - Se contrata los servicios, a efectos de que ésta realice la tarea de venta de cartones en la Sala de Bingo, en el período comprendido entre el 04-02-95 al 05-03-95 inclusive.-

Folio N° 673 - O.P. N° 118 - Contrato de Locación de Servicios N° 163 de fecha 27-02-95 - ARZAMENDIA, Antonia Benita, se contratan los servicios a efectos de que ésta realice la tarea de venta de cartones en la Sala de Bingo, durante el período comprendido entre el día 08 de Febrero y el 09 de Marzo de 1995 inclusive.-

Las personas precedentemente indicadas, mantienen convenios con el IPRA y cumplen funciones de carácter permanente, como si fueran empleados en relación de dependencia, por ejemplo en la Secretaría, tareas administrativas, venta de cartones en la Sala de Bingo. Según lo establecido en la Constitución Provincial en el artículo 73 inciso segundo, esta forma de contratación esta absolutamente prohibida a los tres poderes del Estado Provincial.-

#### **OTRAS OBSERVACIONES**

Folio N° 798 - O.P. N° 159 de fecha 22-02-95 - Se abona Factura N° 16313 de fecha 22-02-95 por \$ 699.- perteneciente a Óptica Eduardo's, por la adquisición de un Fax Goldstar GF-350 destinado a las oficinas del Instituto de la ciudad de Río Grande, si bien se confecciona la correspondiente planilla de Cargo Patrimonial, se observa en la Planilla de Estado Patrimonial Valorizado que remiten a este Tribunal, perteneciente al período comprendido entre el 01-01-95 al 31-03-95 no consta, por lo que deberán explicar los motivos.-

Folio N° 101 - O.P. N° 17 - Se abona Factura N° 972 de fecha 29-12-94, perteneciente a "Las Hayas Resort Hotel" por \$ 3.600.-, en concepto de agasajo ofrecido al personal del IPRA, autoridades y periodistas, con motivo de las celebraciones de fin de año. Según Resolución IPRA N° 08/95 se aprueba el pago de la misma y en la planilla de resúmenes de Ordenes de Pago pertenecientes a este período, dicha erogación se imputa erróneamente a la partida 1220-230, no existiendo partida habilitada para cubrir este tipo de gasto, según la Ley de presupuesto vigente.  
**Importe Observado..... \$ 3.600.-**

**TOTAL OBSERVADO A ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 3.600.-**

#### **GASTOS EN PERSONAL**

#### **LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 1995**

Recibos de Haberes de Enero - Febrero y Marzo perteneciente al agente DAVOLI, José Luis; se liquida en el período mencionado, el concepto de Radicación Familiar sin liquidar las Asignaciones Familiares, si bien se entiende que se encontraría encuadrado en el Decreto N° 964/92 Art. 5°); es necesario que se remita a este Tribunal, la Declaración Jurada de Salario Familiar del agente citado a fin de poder verificar lo mencionado anteriormente.-

#### **CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0272/6**

#### **DENOMINACIÓN: SÚBITO**

#### **PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1995**

Con respecto a este juego, se observa que durante todo el período arriba mencionado, no se registran movimientos en el Libro Banco como así tampoco en las hojas N° 28 - 29 y 30 del Extracto Bancario, por lo que se concluye que en el trimestre no se comercializó este juego. Cabe destacar, que se controló la conciliación bancaria de esta cuenta corriente efectuada por el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



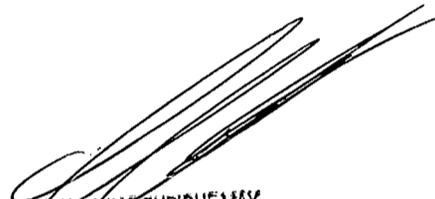
organismo; figurando los siguientes conceptos:

- a) Créditos No Correspondientes por \$ 888.-
- b) Intereses por Descubierto por \$ 13,22.

Deberán explicar el concepto de la registración efectuada en a) y la imputación presupuestaria realizada en b) ya que no existe partida habilitada al efecto en el presupuesto aprobado.

**TOTAL OBSERVADO DE ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 901,22**

**IMPORTE OBSERVADO REFERENTE AL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CINCO MIL, SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22).-**

  
C.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 171/97.-

**OBSERVACIONES AL BALANCE GENERAL AL 31-03-1995-**

Analizando el resultado del período Enero - Febrero - Marzo 1995, se determina que la ganancia del ejercicio es de \$ 257.905,16 que se desprende del siguiente detalle:

TOTAL INGRESOS.....	\$ 2.321.101,75
TOTAL EGRESOS.....	\$ 2.063.196,59
<b>GANANCIA.....</b>	<b>\$ 257.905,16</b>

La coparticipación se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle, según lo especifica la Ley N° 88:

<u>ORGANISMO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Ministerio de Educación y Cultura.....	30%
Ministerio de Salud y Acción Social.....	33%
Fondo Provincial del Deporte.....	7%
Municipalidad de Ushuaia.....	10%
Municipalidad de Río Grande.....	10%
Comuna de Tolhuin.....	3%
Fondo de Becas.....	2%
IPRA.....	5%

Observando el Libro Diario en día 17-04-95, se pudo constatar que a la ganancia del ejercicio, precedentemente indicado, le suman un ítem que lo denominan "Resultado Ejercicios Anteriores" por \$ 20.799,23 y además, se observa que el organismo efectúa una reserva para compra de edificio por \$ 13.830,39, por lo que el monto a coparticipar sería de \$ 264.874.-

La coparticipación, de acuerdo a los datos extraídos del libro diario, libro banco y extracto bancario, se realiza de la siguiente manera:

<u>ORGANISMO</u>	<u>COPARTICIPADO</u>	<u>DEBIÓ SER</u>
Ministerio de Educación y Cultura 30% .....	\$ 78.832.-(29,76%).....	\$ 79.462,20
Ministerio de Salud y Acción Social 33%.....	\$ 86.715.-(32,74%).....	\$ 87.408,42
Fondo Provincial del Deporte 7%.....	\$ 18.394.-( 6,94%).....	\$ 18.541,18
Municipalidad de Ushuaia 10% .....	\$ 26.277.-( 9,92%).....	\$ 26.487,40
Municipalidad de Río Grande 10% .....	\$ 26.277.-( 9,92%).....	\$ 26.487,40
Comuna de Tolhuin 3%.....	\$ 7.883.-( 2,98%).....	\$ 7.946,22
Fondo de Becas 2%.....	\$ 5.255.-( 1,98%).....	\$ 5.297,48
IPRA 5%.....	\$ 15.241.-( 5,76%).....	\$ 13.243,70
<b>TOTALES.....</b>	<b>\$ 264.874.-</b> .....	<b>\$ 264.874.-</b>

Por lo expuesto precedentemente, se observa que no se ha tomado una misma base para efectuar la coparticipación a los diferentes organismos, por lo que con esta manera de proceder, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 88, por lo que es necesaria una explicación al respecto.-

C.P.M. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 171 /97.-

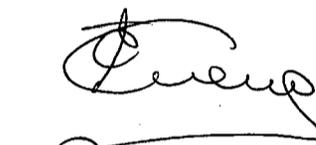
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 1995**

Se observa que existen algunas diferencias en la sumatoria de las distintas partidas presupuestarias, según el siguiente detalle:

<u>Partidas Presupuestarias</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Determinado según planilla</u>	<u>Diferencias</u>
22-01-3-32-01-01110.....	306.125,23.....	270.253,09.....	35.872,14
22-01-3-32-01-01210.....	10.836,56.....	5.624,46.....	5.212,10
22-01-3-32-01-01220.....	301.799,87.....	330.556,27.....	(28.756,40)
22-01-3-32-02-03120.....	304.820,00.....	304.820,00.....	0,00
22-01-3-32-02-05110.....	118,00.....	4.289,00.....	(4.171,00)
22-01-3-32-02-05120.....	0,00.....	1.774,00.....	(1.774,00)

Por lo citado precedentemente, es necesaria una explicación al respecto.-

  
C. P. ENLIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

